ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA
Municipio de Bucaramanga

GOBERNAR ES HACER

RESOLUCION No. 1263 **DE 2022**

(23 MAR 2022)

Por la cual se autoriza el cierre definitivo del establecimiento de educación formal, denominado **COLEGIO "SAN ANTONIO DE PADUA"**, de naturaleza privada que funciona en el Municipio de Bucaramanga

LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales y especialmente las que le confiere el Articulo 153 de la Ley 115 de 1.994, el Articulo 7 de la Ley 715 de 2.001, y el Decreto Reglamentario Único del Sector Educación #1075 del 26 de mayo de 2.015

CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio de Bucaramanga, mediante Resolución número 2987 de diciembre 18 de 2.002, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, fue certificado para asumir la prestación del servicio educativo.

2. Que según la ley 715 de 2001, articulo 7, son competencias de las Secretarias de Educación de los municipios Certificados: Numeral 7.8 "ejercer la inspección, vigilancia y supervisión de la educación en su jurisdicción."

3. Que el Decreto Reglamentario Único del Sector Educación No.1075 del 26 de mayo de 2.015, reglamenta la expedición de licencias de funcionamiento de los establecimientos educativos promovidos por particulares para prestar el servicio público educativo en los niveles de preescolar, básica y media como también lo relacionado con las novedades de las instituciones educativa, entre ellas el cierre de establecimientos educativos.

4. Que según el Parágrafo del Artículo 2.3.2.1.9. del Decreto Reglamentario Único del Sector Educación #1075 del 26 de mayo de 2.015 establece que "El particular está obligado a informar de la decisión de cierre del establecimiento a la comunidad educativa y a la secretaría de educación en cuya jurisdicción opere, con no menos de seis (6) meses de anticipación. En este caso, el establecimiento entregará a la secretaría de educación de la respectiva entidad territorial los registros de evaluación y promoción de los estudiantes, con el fin de que esta disponga de la expedición de los certificados pertinentes"

5. Que el establecimiento educativo, de naturaleza privada, denominado COLEGIO "SAN ANTONIO DE PADUA", enmarca su funcionamiento en el siguiente acto administrativo:

   - Resolución N° 7566/1989, expedido por la Secretaria de Educación de Santander, Licencia de iniciación de labores.

- ❖ Resolución N° 5419/20-10-1992, expedida por la Secretaria de Educación Departamental, se aprueban unos estudios.
- ❖ Resolución N° 7770 / 3 -11-1.994, expedida por la Secretaria de Educación Departamental, prórroga de la vigencia resolución #0513/1991.
- ❖ Resolución N° 7413/29-12-1995, expedida por la Secretaria de Educación Departamental, iniciación de labores.
- ❖ Resolución N°10591/19-11-2.001, expedida por la Secretaria de Educación Departamental, Licencia de Funcionamiento preescolar y Básica primaria.
- ❖ Resolución N°0298/24-01-2.019, expedida por la Secretaria de Educación Municipal, aprobación de estudios de básica secundaria (6°,7°,8°,9°).
- ❖ Resolución N°4518/20-12-2.019, expedida por la Secretaria de Educación Municipal, cierre temporal.

6. Que la Secretaria de educación de Bucaramanga, área de Inspección y Vigilancia, no encontró solicitud alguna de cierre voluntario del establecimiento Educativo.

7. Que el establecimiento educativo, no diligencio el aplicativo EVI para establecer los costos educativos durante los años 2020 y 2021 y 2022 como tampoco radico en la Oficina de Inspección y vigilancia ningún documento institucional que evidenciara su funcionamiento.

8. Que este despacho, mediante una comisión técnico pedagógica analizó la situación administrativa y académica de establecimiento educativo, que no ha reportado durante tres (3) años a los sistemas de información del Ministerio de Educación Nacional tales como SIMAT Y EVI , al denominado COLEGIO "SAN ANTONIO DE PADUA", en el marco de la normativa vigente donde se verifico su funcionamiento en la ubicación aprobada en licencia Calle 10 # 26-37 del barrio La Universidad, del Municipio de Bucaramanga, encontrando que no funciona el colegio en mención, actualmente esta funcionando otra Institución Educativa.

9. Teniendo en cuenta los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, donde manifiesta que las Secretarias de Educación local deben cerrar los establecimientos que operen son licencia de funcionamiento o en sedes no autorizadas y que no cumplen en el plazo otorgado los requisitos para expedirla, así mismo señalo que pueden crear establecimientos nuevos, realizar cierre de establecimientos y generar la actualización de la información directamente en el DUE, con sus usuarios institucionales, y con respaldo del correspondiente acto administrativo.

10. Que al establecimiento educativo COLEGIO "SAN ANTONIO DE PADUA", fue asignado a los códigos DANE:368001005038.

11. Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el cierre definitivo, del establecimiento educativo denominado COLEGIO"SAN ANTONIO DE PADUA", que funcionaba en la calle 10 # 26-37 , barrio universidad , del municipio de Bucaramanga, de naturaleza privada para prestar el servicio educativo en los nivel

de educación preescolar (Grados: pre-jardín, jardín y transición o grado 0º) y Básica primaria(1°,2°,3°,4°,5°), básica secundaria (6°,7°,8°,9°) , códigos DANE: 368001005038, en jornada diurna, bajo la dirección y representación legal del profesional GERSON ARLEY FERNANDEZ MARTINEZ , identificado con la cedula de ciudadanía No. 96.124.831, expedida en Saravena.

ARTÍCULO SEGUNDO: Cancelar la licencia de funcionamiento otorgada a la institución educativa denominada COLEGIO "SAN ANTONIO DE PADUA", mediante la Resolución Departamental No. 10591 del 19 de noviembre de 2.001; la cual le concede esta licencia de funcionamiento para prestar el servicio educativo en el nivel de preescolar, básica primaria (1°,2°,3°, 4°,5°)y básica secundaria (6°,7°,8°,9°).

ARTÍCULO TERCERO: La institución educativa denominada COLEGIO "SAN ANTONIO DE PADUA", en cumplimiento de la normativa vigente Parágrafo del Artículo

2.3.2.1.9. del Decreto Reglamentario Único del Sector Educación No.1075 del 26 de mayo de 2.015 deberá entregar a la Secretaría de Educación de Bucaramanga los registros / certificados de evaluación y promoción de los estudiantes, con el fin de que esta pueda realizar la expedición de los certificados pertinentes

ARTÍCULO CUARTO: El cierre definitivo, del establecimiento educativo denominado COLEGIO "SAN ANTONIO DE PADUA", y la cancelación de la licencia de funcionamiento, deberá ser actualizado en el Sistema Nacional del Directorio Único de Establecimientos Educativos – DUE, por parte de la Secretaría de Educación – Área de Cobertura Educativa.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar por conducto de la Oficina de Notificaciones de esta Secretaría, la presente resolución al propietario y/o Representante Legal de la institución educativa denominada COLEGIO"SAN ANTONIO DE PADUA", o a su apoderado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del Código Contencioso Administrativo; correo electrónico: direccionemmanuel@hotmail.com

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga a los, 23 MAR 2022

ANA LEONOR RUEDA VIVAS
Secretaria de Educación Municipal

Proyectó: Inés Prada Bueno – Profesional Universitario.
Revisó: Lida Esperanza Duarte Camacho – Líder Inspección y Vigilancia